



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00233-00
Demandante	GLORIA INES DIAZ DUARTE
Demandado	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

El día 23 de febrero de 2024, procedió el despacho a notificar a la demandada **PORVENIR S.A.**, cumpliendo así lo ordenado en providencia que antecede.

El día 8 de marzo de 2024, se allega al correo electrónico del despacho escrito de contestación por parte de la aquí demandada **PORVENIR S.A.**, encontrando el despacho que la misma fue arribada oportunamente, y al cumplir con los requisitos establecido en el art. 31 del CPTSS, **SE TENDRÁ POR CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **PORVENIR S.A.**

Se reconoce personería adjetiva a la abogada **CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.726.059 y es portadora de la tarjeta profesional No. 137.767 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **PORVENIR S.A.**

Una vez agotado el trámite de las contestaciones de la demanda, **SEÑÁLESE** fecha y hora del **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 77 y 80 del CPTSS, modificados por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y posteriormente, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del demandado **PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.726.059 y es portadora de la tarjeta profesional No. 137.767 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada **PORVENIR S.A.**

TERCERO: SEÑALAR fecha y hora del **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo las audiencias previstas en los arts. 77 y 80 del CPTSS, modificados por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la

realización de la diligencia de manera virtual. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y posteriormente, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento.**

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 024 de fecha 12 de marzo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja>